



## **LIC. PÚBLICA N° 06/2025**

### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

#### **Generales**

##### **1- Marco de referencia**

La presentación de propuestas por parte del Oferente implicará:

- a) Su pleno conocimiento y aceptación del "Reglamento de Compras y Contrataciones" y del "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Ltda. (en adelante «la Cooperativa»), los cuales rigen el presente llamado a Licitación y se adjuntan a la presente documentación. -
- b) La renuncia a impugnar, formular reclamos y/o presentaciones respecto a los procedimientos y criterios de selección previstos en el pliego que regirá el llamado, sin perjuicio de poder impugnar durante el transcurso del procedimiento licitatorio, en los plazos y formas determinados en el presente Pliego, los actos individuales que se emitan.
- c) La renuncia a formular impugnaciones o efectuar reclamo alguno o exigir resarcimiento, en caso en que el Licitante deje sin efecto, declare fracasada o desierta la Licitación.

##### **2.- Orden de prelación de la documentación:**

- a) Contrato u/o Orden de Compra.
- b) Oferta del Adjudicatario con las aclaraciones efectuadas si las hubiera.
- c) Notas aclaratorias emitidas por la Cooperativa (Circulares).
- d) Pliego Licitatorio - Objeto.
- e) Pliego Licitatorio - Aspectos Generales
- f) Pliego Licitatorio - Condiciones Particulares (Generales y Especificas).
- g) Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios.
- h) Reglamento de Compras y Contrataciones.

##### **3.- Forma de cotizar.**

- a) La oferta deberá ser materializada obligatoriamente en el formulario "Planilla de Cotización" que a tal efecto se adjunta.
- b) Los Responsables Inscriptos deberán cotizar **sin IVA**, el que se facturará discriminado conforme a la reglamentación vigente.



#### 4.- Forma de presentación de propuestas

- a) La oferta Básica en la Planilla adjunta, la/s alternativa/s en formulario del Oferente respetando el diseño de las planillas proporcionadas.
- b) Redactado en idioma castellano.
- c) Ajustándose a la documentación legal y técnica que forma parte del acto licitatorio, sin omitir ningún tipo de información requerida en la base licitatoria.
- d) Toda la documentación que integra la propuesta y la Base de la Licitación **deberán estar selladas, foliadas y firmadas por el Proponente en cada una de sus hojas.**
- e) La oferta deberá ser presentada **UNICAMENTE en original debidamente encarpeta y ordenada de acuerdo al Pto. 5.**

4.1.- La oferta se presentará en dos sobres cerrados (Sobres N° 1 y N° 2), incluidos en un sobre o paquete que los contenga.

4.2.- Ambos sobres deben presentarse simultáneamente; el Sobre N° 2 quedará archivado en la caja de seguridad de la Cooperativa hasta el Acto de Apertura correspondiente; los sobres N° 2 de las firmas no seleccionadas quedarán a disposición de los Oferentes respectivos por el término de treinta (30) días subsiguientes para ser devueltos sin abrir.

4.3.- En el sobre o paquete mayor como en los dos sobres internos se deberá consignar claramente en su exterior:

- e) Título de la Licitación
- f) Número de la Licitación
- g) Número de sobre.
- h) Domicilio de la apertura de sobres
- i) Fecha y hora de apertura de sobres
- j) Nombres y Apellido o razón social del Oferente

#### 5.- Contenido del Sobre N° 1:

- a) Datos de la firma proponente (Contrato Social y/o estatutos y modificaciones). Domicilio legal/comercial y constancia de inscrip. en el ARCA.
- b) Declaración del cargo que ocupa/n el/los firmante/s de la propuesta, adjuntando el poder que acredite su personería y la facultad para formular la propuesta.
- c) Garantía de oferta **\$ 3.000.000.-**
- d) Antecedentes en la prestación de servicios similares, adjuntando listado de referencias comerciales con datos de contacto (empresa – apellido- teléfono y email)



- e) Declaración jurada de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.
- f) Declaración jurada de conocer todas y cada una de las fojas integrantes del presente Pliego de Licitación, Pliego de Condiciones Generales, Reglamento de Compras/Contrataciones y de las circulares aclaratorias emitidas (si las hubiera).
- g) Plan de trabajo y cantidad de empleados (permanentes y transitorios) según Pto. 21 a).
- h) Observaciones y/o aclaraciones sobre el alcance del servicio y/o condiciones comerciales.
- i) Pliego de la Licitación (Pliego de Condiciones Particulares y Aspectos Generales).
- j) Circulares (si las hubiera) debidamente firmadas.
- k) Original o Copia del último Balance certificado por contador público para sociedades y manifestación de bienes propios y deudas certificado por contador público para el caso de empresas unipersonales, en todos los casos deberá poseer el visado del Consejo Profesional de Ciencias Económicas. -
- l) Constancia de compra del Pliego (**valor \$100.000 + IVA**)

NOTA: La omisión de los requisitos exigidos en los puntos **a, c y el Sobre N° 2** es causa de exclusión automática de la propuesta en el acto de apertura de sobre, para el resto de los puntos queda a criterio de la Cooperativa otorgarle autorización para que dentro de los tres días hábiles subsiguientes al Acto de Apertura de Sobres si la omisión hubiera sido detectada en el mismo, o en igual término desde que se intime al proponente al cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables; transcurrido el cual - sin que la omisión haya sido subsanada- la propuesta será rechazada. La Cooperativa únicamente admitirá que el Oferente aporte datos que no impliquen posibilidad alguna de especulación o manipulación del acto licitatorio afectando el criterio de transparencia que rige al mismo.

### 5.1.- Contenido del Sobre N° 2 (oferta)

"Planilla de Cotización".

El precio debe ser expresado en "**pesos**", no aceptándose otra moneda que la indicada precedentemente.

**Importante:** Este sobre contendrá exclusivamente el precio ofertado en la planilla adjunta para tal fin, si las condiciones comerciales difieren de las establecidas en el pliego, estas deben incluirse en el sobre N° 1.



## **6.- Presentación y apertura de Sobre N° 1:**

**6.1.- Recepción de sobres:** hasta la hora de inicio del Acto de Apertura de Sobres en la oficina de Compras y Contrataciones, sito en calle Urquiza N° 600 (P.B), CP 3200, CONCORDIA (Entre Ríos)

### **6.2.- Apertura de Sobre N° 1**

Día: **martes 19/08/2025**

Hora: **10:00 hs.-**

Lugar: Sede de la Cooperativa Eléctrica de Concordia (Oficina del Dpto. Compras y Contrataciones), Urquiza N° 600 (CP.3200 Concordia – E.R.)

### **6.3.- Apertura de Sobres N° 2**

Se determinará luego de finalizado el análisis de la documentación presentada en el Sobre N° 1, comunicándose de manera fehaciente a los Oferentes calificados el día, hora y lugar en que será realizado.

## **7.- Mantenimiento de la oferta.**

El Oferente deberá mantener su cotización por el término de TREINTA (30) DIAS como mínimo, a partir de la fecha del Acto de Apertura de Sobres, quedando prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento de dicho plazo.

El retiro de la oferta antes del vencimiento, así como la negativa de aceptar la adjudicación, o de firmar el contrato correspondiente o de cubrir la garantía exigida al Adjudicatario, tendrá como consecuencia la ejecución de la garantía de oferta.

## **8.- Responsabilidad del Proponente**

La presentación de propuesta implica que el Proponente ha estudiado exhaustivamente los documentos que conforman el Pliego de la Licitación y ha obtenido toda la información necesaria, con el objeto de hallarse en posesión de todos los elementos necesarios para formular la oferta.

Por lo expuesto precedentemente y por su presentación como oferente se compromete al perfecto conocimiento de las obligaciones que va a contraer y a la renuncia previa a cualquier reclamo posterior a la apertura de las ofertas.

Se considerará al oferente no solo como comerciante, industrial o intermediario, sino como profesional experimentado en la índole del servicio y de los suministros que se licitan y por lo tanto responsable total teniendo la obligación de indicar todo detalle que a su juicio comprometa el fin propuesto. Estas observaciones se deberán hacer en tiempo y forma oportuna.

**9.- Garantías:** para afianzar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Licitación, el Proponente/Adjudicatario deberá constituir las siguientes Garantías:



**9.1.- De Oferta:** por un monto equivalente de **\$3.000.000** (pesos tres millones)

**9.2.- De Adjudicación:** por un monto equivalente al **10% del total adjudicado** de acuerdo a las siguientes modalidades únicamente *en las modalidades 9.3.1 o 9.3.3.*

**9.3.- Modalidades:**

**9.3.1.- Depósito en efectivo ó transferencia bancaria** en la Cta. Corriente N° 1565-5 113-2 de la Cooperativa Eléctrica y Otros Serv. de Cdia. Ltda. (CBU 0070113220000001565528) del Banco Galicia, debiéndose adjuntar el comprobante correspondiente.

**9.3.2.- Cheque de pago diferido:** cheque propio del oferente a favor de la Cooperativa Eléctrica y O.S. Cdia. Ltda. con vencimiento a 60 días de la fecha prevista para la apertura.-

**9.3.3.- Póliza de Seguro de Caución** emitida por Entidad aseguradora a satisfacción de la Cooperativa. La póliza deberá reunir los siguientes requisitos:

- Instituir a la Cooperativa Eléctrica Concordia como asegurado.
- Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del oferente, adjudicatario o contratista que actué como tomador de la Póliza no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
- Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en igual medida en que, de acuerdo al Contrato corresponda afectar total o parcialmente las garantías respectivas.
- Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del oferente, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecha por carta documento, no siendo necesaria interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- Estipular que: el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al contratista sin que este haya cumplido tal requerimiento y el asegurado deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.
- Fijar que las prescripciones de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el contratista de acuerdo a las disposiciones legales o contractuales aplicables.

**9.4.- Devolución de Garantías:** la Cooperativa procederá de oficio a la devolución de Garantías una vez que, a su exclusivo juicio, estuviera cumplido el objeto para el cual se hubiera constituido. A tales fines se procederá conforme a lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones Generales.



## 10.- Evaluación de las Propuestas

La Cooperativa analizará la documentación presentada, determinando si cumplen o no con las condiciones estipuladas en estos pliegos, y determinará a su solo juicio cual está en condiciones de seguir en el proceso licitatorio.

La selección de ofertas se realizará teniendo en cuenta la información presentada y las aclaraciones requeridas en el proceso evaluativo.

## 11.- Preselección:

11.1.- Serán desestimadas aquellas ofertas que presentaran poca claridad en sus conceptos, se prestaran a interpretaciones ambiguas u omitieran datos significativos solicitados.

11.2.- La COOPERATIVA podrá solicitar, con posterioridad al Acto de Apertura de Sobres, aclaraciones que no alteren la propuesta original ni modifiquen el principio de igualdad entre los Proponentes, ni afecten la estricta transparencia del proceso licitatorio. No se considerará ninguna aclaración, oral o escrita, no solicitada por la Cooperativa.

## 12.- Adjudicación:

12.1.- La COOPERATIVA se reserva el derecho de efectuar la **adjudicación total o por ítem**, a la propuesta que a su solo juicio sea más conveniente a sus intereses (sobre la base del análisis de la documentación, antecedentes y precio), pudiendo anularlas si el nivel de ofertas recibidas no reuniese las condiciones exigidas o no alcancen el nivel esperado, sin que en caso alguno los Proponentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna, por ningún concepto. Las decisiones de la COOPERATIVA respecto a la preselección, selección y adjudicación serán inapelables.

12.2.- El menor precio no será por si solo factor determinante de la adjudicación.

12.3.- Cuando el Adjudicatario hubiese incluido en su propuesta algún elemento que alterara o no se ajustara a los documentos integrantes del Pliego de la presente Licitación y ésta no haya sido advertida en la adjudicación, no podrá argumentar que su propuesta ha sido aceptada con la variante introducida subrepticamente, siendo en consecuencia de total aplicación las bases de la Licitación.

12.4.- Tomada la decisión de adjudicar, ésta se formalizará con la notificación fehaciente al adjudicatario quedando éste así obligado definitivamente al cumplimiento de las responsabilidades establecidas en su propuesta.

## 12.5- Modificación del monto de la adjudicación

***La Cooperativa al implementar la factura digital podrá reducir las cantidades de piezas de reparto, siendo las cantidades indicadas las previstas para el primer mes y tienen solo carácter indicativo. En caso de que las cantidades se reduzcan en más del 30% del monto total previsto dará derecho al prestador a realizar una solicitud de recomposición del precio acordado. El***



**oferente podrá realizar una cotización por rango de facturas previendo diferentes valores unitarios por cantidad mensual de reparto.**

### **13.- Sanciones:**

Además de las penalidades previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, los atrasos y/o irregularidades detectadas en la prestación del Servicio será causa de rescisión del contrato y se operará de la siguiente manera:

a) Advertencia;

b) Intimación;

**e) Sanción económica por falta de entrega:** La Cooperativa penalizará con una multa equivalente al valor establecido por entrega por cada reclamo de asociados que expresen no haber recibido la factura dentro del plazo acordado. A tal efecto por mes vencido se emitirá un listado de las facturas reclamadas al prestador durante el mismo y se procederá a emitir una nota de DEBITO por el mismo que será deducible al mes siguiente.

d) Rescisión del Contrato con suspensión temporal por tres años del registro de proveedores.

### **14.- Jurisdicción:**

Declaración jurada del Oferente manifestando que para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, renunciando a otro fuero.

### **15.- Vista de ofertas, impugnaciones:**

Las ofertas estarán a disposición de los proponentes durante los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes al de la fecha de apertura y las observaciones y/o impugnaciones a las propuestas ajenas podrán presentarse hasta el quinto (5º) día hábil siguiente a dicha fecha. Estas observaciones y/o impugnaciones serán consideradas en la adjudicación, pero no contestadas por la Cooperativa, que no mantendrá comunicación a ese respecto con los proponentes hasta que sea concretada la adjudicación.

### **16.- Consultas:**

La COOPERATIVA evacuará las consultas que formulen por escrito los interesados hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha establecida para realizar la Apertura de Sobre. La/s consulta/s formulada/s por el/los participantes/s y la/s respuesta/s dada/s por la COOPERATIVA serán comunicadas a todos los participantes de la Licitación mediante Circular/es numerada/s, la/s que pasará/n a formar parte de la documentación de la Licitación.



Dirigirse a:

Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Limitada, Urquiza N° 600, CP E3200AGJ, Concordia, Entre Ríos, al (0345) 4228341/27 o e-mail [compras.jlg@coopelec.com.ar](mailto:compras.jlg@coopelec.com.ar) ó [compras@coopelec.com.ar](mailto:compras@coopelec.com.ar)

Aspectos legales y comerciales:

**Cr. Juan Martín Asueta** – Director Comercial – telef: 0345-422 8354/23

**Específicas**

**17.- Forma y plazo pago:**

Mes vencido, pago dentro de los 15 días de la presentación y aprobación del servicio brindado. -

a) En el caso de Responsables Inscriptos los precios no deberán incluir el I.V.A., que se facturará por separado. -

b) Los pagos correspondientes lo realizará la Cooperativa Eléctrica y O. S. Cdia. Ltda. mediante transferencia bancaria en la cuenta de la empresa, debiendo adjuntar constancia de CBU para tal fin.-

c) La facturación deberá ser emitida a nombre de:  
Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Concordia Ltda.  
Urquiza 600, Concordia (E.R.), CP3200  
Responsable Inscripto – CUIT 30 - 54569269 - 0  
Importe en moneda Nacional.

**Percepción de IVA:** la Cooperativa se encuentra EXENTA de que se le efectúe la PERCEPCIÓN de IVA RG 2408, de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 2 del Inc.a) del Art. 4º de esta norma, dicha excepción se debe que a partir del 01/07/2010, la AFIP incluyó a la Cooperativa en la nómina de Agentes de Retención del Anexo I del inciso b) del Art. 2 de la RG 18.-

**Resolución N 364 / AGIP / 2016:**

La Cooperativa se encuentra EXENTA, de la percepción o retención de Ingresos Brutos de C.A.B.A., de acuerdo al Artículo N° 3 de la normativa de referencia por:

- La Cooperativa no se encuentra inscripta en el Impuesto a los Ingresos Brutos en el distrito de la C.A.B.A.. Ni se encuentra inscripta bajo el Convenio Multilateral. -

La Cooperativa solo se encuentra inscripta al Impuesto a los Ingresos Brutos, en la provincia de Entre Ríos. -

- Inciso 3 del artículo 4 del Anexo I de la Resolución N° 939/AGIP/2013, modificado por el Art. 3 de la resolución de referencia, donde se incluye en los exentos a las empresas de electricidad; siendo esta nuestra actividad principal. -



**18- Variación de Costos:** respecto al precio mensual se acuerda un sistema de reajuste trimestral que contempla las variaciones de precios considerando la siguiente polinómica de costos.

**A= Mano de obra (75%)**

**B= Gasoil (10%)**

**C= Otros (15%)**

**$P_c = P_b \times (A \times M_c/M_b + B \times G_c/G_b + C \times O_c/O_b)$**

Siendo:

**P<sub>c</sub>:** El valor de la nueva retribución mensual

**P<sub>b</sub>:** El valor cotizado por el adjudicatario.

**M<sub>c</sub>=** Mano de obra: Fuente INDEC - Índices de Salarios correspondiente al último mes del trimestre.

**M<sub>b</sub>=** Mano de obra: Fuente INDEC - Índices de Sueldo básico oficial correspondiente al mes inmediato anterior a la adjudicación.

**G<sub>c</sub>=** Gasoil: Fuente INDEC - Índices de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB), Insumos Nacionales, Renglón 2320-33360-1. Correspondiente al último mes del trimestre.

**G<sub>b</sub>=** Gasoil: Fuente INDEC - Índices de Precios Internos Básicos al por mayor (IPIB), Insumos Nacionales, Renglón 2320-33360-1. Correspondiente al mes inmediato anterior a la adjudicación.

**O<sub>b</sub>:** Otros: Fuente INDEC - Índice de precios Mayoristas (IPIM) correspondiente al último mes del trimestre.

**O<sub>c</sub>:** Otros: Fuente INDEC - Índice de precios Mayoristas (IPIM) correspondiente al mes inmediato anterior a la adjudicación.

**19.- Periodo de contratación: doce (12) meses a partir del 01/10/2025,** con renovación/es automática/s por período/s semestral/es si no existieran objeciones al servicio ni modificaciones de las condiciones contractuales hasta 2 (dos) periodos más.

**20.- Rescisión del Contrato:** la Contratista podrá rescindir el vínculo contractual por causas debidamente justificadas y de común acuerdo con la Empresa comunicando la decisión con 30 (treinta) días de anticipación, en cambio la Cooperativa podrá **rescindir** el vínculo contractual sin expresión de causa o motivo alguno y sin derecho a reclamo e indemnización o daños y perjuicios o cualquier otro tipo de reparación judicial o extrajudicial de la otra parte, con la única obligación de comunicar fehacientemente la decisión treinta días antes de su aplicación.

**21. Prestación del servicio**



- a) El/los Adjudicatario/s deberá disponer de recursos humanos y físicos suficientes para cumplir en tiempo y forma con las tareas encomendadas, independientemente de lo establecido precedentemente deberán adjuntar en el sobre N° 1 el plan de trabajo a desarrollar en función del volumen de piezas postales consignadas en la presente Licitación y la cantidad de empleados a utilizar (permanentes y transitorios).
- b) Serán por cuenta exclusiva del/los Adjudicatario/s las responsabilidades emergentes de las relaciones laborales de personal permanente o transitorio que aquella contrate para trabajar (ej. Pago de sueldos, jornales, aportes, acreencias, indemnizaciones, inscripciones laborales, impositivas, previsionales, costas judiciales, etc.) Así también será de exclusiva responsabilidad del/los Adjudicatario/s el pago de cualquier enfermedad o muerte del trabajador, o accidente de trabajo o de cualquier otra naturaleza que sufra el personal que emplee, para lo cual deberá contratar y pagar además de los seguros obligatorios de ley, uno especial para cubrir a sus dependientes de cualquier contingencia derivada de la relación de trabajo. La Cooperativa deslinda toda responsabilidad emergente en el tema laboral, previsional e impositivo derivado de quienes trabajen para el/los Adjudicatario/s, asumiendo esta todas las obligaciones que de ella se deriven. Las partes dejan aclarado que en virtud de lo expresado en esta cláusula y por resultar la actividad de los aquí firmantes distintas y diferenciadas, no le es aplicable a La Cooperativa la solidaridad del art. 30 de la ley de Contrato de Trabajo.
- c) Cuarenta y ocho (48) horas antes de iniciar la prestación del servicio el Adjudicatario deberá presentar una Declaración Jurada donde conste la nómina completa del personal que habilite para brindar el servicio, especificando: número y tipo del documento de identidad, apellido y nombres, nacionalidad, edad, estado civil y domicilio, indicando las personas que trabajarán en forma permanente y las que lo harán transitoriamente. Dicha Declaración deberá ser actualizada cada vez que se registre alguna variación de los datos declarados, debiéndose comunicar todo cambio veinticuatro (24) horas antes.
- d) Si la Cooperativa recibiere reclamos o fuere alcanzada por acciones o medidas administrativas o judiciales relativas a incumplimientos por parte del ADJUDICATARIO de los deberes u obligaciones a que refiere el párrafo anterior, el ADJUDICATARIO dentro del plazo de 5 días de haber sido requerido al efecto por aquélla deberá explicar y acreditar lo sucedido y solucionar el reclamo o asunto de modo que quede total y definitivamente liberada la Cooperativa. En caso que el ADJUDICATARIO quiera discutir o litigar respecto al reclamo o demanda, si la Cooperativa estima a su sólo criterio que ésto es razonable podrá autorizarla a proceder en tal sentido previa constitución a su favor y satisfacción de garantía suficiente para afrontar en toda su extensión un posible resultado adverso.
- e) LA COOPERATIVA podrá retener cualquier pago que deba efectuar al ADJUDICATARIO hasta tanto éste desinterese al reclamante o bien abone las sumas que LA COOPERATIVA haya sido obligada a pagar por las circunstancias aquí previstas. Asimismo, LA COOPERATIVA queda expresamente autorizada por el presente para compensar los créditos que tenga contra EL ADJUDICATARIO en virtud de las sumas que hubiere abonado para cancelar los reclamos que le puedan ser efectuados vinculados con los Servicios y/o el contrato o para levantar cualquier medida cautelar, embargo y/o



inhibición que recaiga sobre sus bienes en virtud de dichos reclamos, con cualquier suma que deba abonar a LA COOPERATIVA.

- f) EL ADJUDICATARIO atenderá todos y cada uno de los reclamos del personal afectado al cumplimiento de este contrato, asumiendo la intervención en la negociación, juntamente con la supervisión y aprobación de LA COOPERATIVA, desvinculándolo económicamente de la reclamación judicial o extrajudicial y fundado en la eventual responsabilidad solidaria, que no es el caso, de riesgo emergente de la aplicación del art. 30 LCT (ley 20.744) y/o de cualquier otra norma legal. Se deja constancia que serán por cuenta y orden del ADJUDICATARIO los importes a abonar. LA COOPERATIVA descontará de su facturación los importes que haya que pagar por dichos reclamos, con más un estimado por costas más intereses. También se conviene expresamente que la asunción del costo de dicha negociación se referirá exclusivamente a aquellos rubros que fueren devengados a partir de la vigencia del presente contrato. La obligación de indemnidad convenida con la salvedad de la asunción por parte de LA COOPERATIVA de los montos emergentes, también será exigible frente a cualquier organismo recaudador estatal, entidad sindical y/o obra social en virtud de los contratos de trabajo o de la tarea encomendada en general involucrada en este punto.

## **22. SEGUROS**

**22.1.** Todos los costos que demande la obtención y el mantenimiento de los seguros que correspondan a la prestación del servicio serán a exclusivo cargo del ADJUDICATARIO.

Todo el personal del ADJUDICATARIO que trabaje en la prestación del servicio estará debidamente asegurado contra accidente de trabajo, enfermedades y responsabilidad civil por cuenta y cargo del ADJUDICATARIO y cumplirá estrictamente con todas las leyes y reglamentaciones vigentes, observando en el lugar de trabajo las normas atinentes a seguridad, siendo por lo tanto responsable el ADJUDICATARIO por los accidentes de trabajo o las enfermedades accidente o profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión de la prestación del servicio.

**22.2** Las pólizas de seguros deberán estar vigentes por todo el período del Servicio y hasta que esté completamente finalizada, para lo cual EL ADJUDICATARIO entregará a LA COOPERATIVA una copia de las pólizas respectivas.

**22.3.** Todas las pólizas contratadas por EL ADJUDICATARIO deberán estar endosadas a favor de LA COOPERATIVA o especificar a LA COOPERATIVA como beneficiaria o coasegurada, debiendo acreditar dicha circunstancia a LA COOPERATIVA al sólo requerimiento de esta última.

**22.4.**Notificaciones del Contratista a los Aseguradores: Será obligación del Contratista notificar a los Aseguradores de cualquiera de los seguros o contratos de Afiliación mencionados, cualquier hecho o circunstancia para el cual fuese necesaria dicha denuncia de acuerdo con las cláusulas de las pólizas correspondientes.-El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales o administrativas así como de las costas, costos y gastos de cualquier índole originadas o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos aquí indicados, ya sea como



resultado de la anulación de cualquiera de dichos seguros o por cualquier otro motivo.-

**22.5. Empresas Aseguradoras – ART:** Todos los seguros o Contratos de afiliación serán contratados con compañías de seguros o ART legalmente habilitadas y a entera satisfacción de la Cooperativa. El Contratista deberá exhibir en cualquier momento las pólizas de seguro o certificados de cobertura y los recibos de pago de las primas o cuotas mensuales en curso.

**22.6. Presentación de las pólizas de seguro o Contrato:** Antes del comienzo de la iniciación del Servicio, y como condición previa para el comienzo de prestación, el contratista deberá entregar a la Cooperativa copia de las pólizas de seguro o Contratos de Afiliación o notas de cobertura, contratadas de acuerdo a lo establecido, a los efectos de su verificación y aceptación por parte de la Cooperativa.

**22.7. Condiciones exigidas en las pólizas de Seguros o Contratos de Afiliación:**

Las pólizas o Contratos que se emitan de acuerdo a lo establecido precedentemente, determinarán de una manera taxativa la obligación del Asegurador de notificar a la Cooperativa cualquier omisión de pago en que incurriere EL ADJUDICATARIO, como así también que las coberturas no podrán ser modificadas o anuladas en todo o en parte, ni suspendida la vigencia del seguro, sin la previa y expresa aprobación de la Cooperativa por escrito si el peticionante fuere el ADJUDICATARIO, o con un preaviso a la COOPERATIVA no inferior a 15 días si fuese decisión unilateral del Asegurador.-

Correlativamente, la póliza o Contrato determinara que, bajo cualesquiera otras circunstancias, no se producirá la caducidad del Contrato ni la suspensión de la cobertura, y no procederá la pérdida de vigencia de la misma, si el Asegurador no hubiere efectuado la obligación precedentemente descrita, o hasta tanto transcurra el plazo fijado (contado a partir de la fecha de notificación a la COOPERATIVA si hubiese cumplido con tal obligación de notificar.

De no poder cumplimentar en todo o en parte los requisitos para la contratación de seguros establecidos en este, el ADJUDICATARIO deberá solicitar que el Asegurador remita a la COOPERATIVA una constancia en la que indique dicha imposibilidad, señalando las causas y de ser ello factible, ofreciendo soluciones.

**22.8. Vigencia de las Coberturas:** Las pólizas de seguros o Contratos de Afiliación deberán estar vigentes por todo el período del CONTRATO y hasta que esté completamente finalizado y a entera satisfacción de la COOPERATIVA, debiendo el ADJUDICATARIO entregar a la COOPERATIVA una copia certificada de las pólizas respectivas y, mensualmente, de los comprobantes de pago de las primas correspondientes.

**22.9. Seguro de responsabilidad civil:** El ADJUDICATARIO deberá contar con seguros de responsabilidad civil para todos los vehículos automotores, ajenos o alquilados, utilizados para realizar el servicio, con licencia permanente de tránsito por la vía pública, por un límite de \$130.000.000,00.- por vehículos livianos cuando de resultado de un evento sean varias las personas afectadas y de \$230.000.000,00.- para el resto de los vehículos. -



- 23. Seguridad e higiene en el trabajo:** El Adjudicatario deberá priorizar absolutamente el cuidadoso cumplimiento de lo prescripto - en su letra y espíritu- por la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la República Argentina N° 19.587, Decreto N°351/79, Anexos y actualizaciones, y por la Política de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Empresa
- 24. Supervisión:** La Cooperativa se reserva el derecho de efectuar (con la frecuencia y modalidad que estime más conveniente) la supervisión y control del servicio contratado, debiendo el Adjudicatario acatar las indicaciones que se le indiquen.
- 25. Local - Medio de comunicación:** El adjudicatario deberá habilitar un local u oficina en la ciudad de Concordia (E.R) con línea telefónica fija, teléfono móvil con WhatsApp y e-mail.

\*\*\*\*\*

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

D.N.I. N°: .....

Fecha: ...../...../.....